

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: HERMELINA ORDOÑEZ TORRES Y OTROS
DEMANDADO: FLOTA MAGDALENA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2022 00001-00

Santiago de Cali, 29 de septiembre de 2023

La apoderada judicial de la parte actora solicitó el emplazamiento del demandado CARLOS HUMBERTO TORO RUIZ conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda¹.

Antes de acceder al emplazamiento, conforme a lo previsto en el artículo 291 del CGP se dispondrá oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A. entidad en la cual estuvo afiliado el señor Carlos Humberto Toro Ruiz, con el fin de que se sirva suministrar a este Juzgado la dirección física y electrónica donde puede ser notificado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

OFICIAR a la EPS SURAMERICANA S.A., entidad en la cual estuvo afiliado el señor Carlos Humberto Toro Ruiz con el fin de que se sirva suministrar a este Juzgado la dirección física y electrónica donde puede ser notificado.

05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²

RAD: 760014003003-2022-00001-00



¹ Archivo 29 y 30 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac4749df17ff8aee48602c894b6d81d1bf8555a5dbd2f43a96560b2ec7c029f**

Documento generado en 29/09/2023 04:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>